	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: FT-GD-07
		Fecha: 31/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0164
(28 de febrero de 2023)**

Por medio de la cual se conforma el Comité de Apoyos a Organismos Deportivos del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar y se establece su reglamento de funcionamiento

EL Suscrito Director, Representante Legal de la Entidad

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Artículo 020 del 2021,

CONSIDERANDO:


Que el artículo 52 de la Constitución Política establece: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

En la Ley 181 de 1995 “por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, establece en su Artículo 3o que “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

- ... (...) 2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
- 6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
- 7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia... (...)”

Mediante Decreto 1052 de 2022, “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento” establece ...(..) que la Ley 1389 de 2010 dispone el reconocimiento y otorgamiento de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales, con cargo al presupuesto del Ministerio del Deporte, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida dicha entidad.

Que el Artículo 46 de la Ley 181 de 1995 define el Sistema Nacional del Deporte como “(...) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”. De acuerdo con el artículo 50 de la misma ley, hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, además del Ministerio del Deporte “(...) los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	Código: FT-GD-07
		Fecha: 31/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 2 de 3

El Artículo 48 de la Ley 181 de 1995 establece que son objetivos del Sistema Nacional del Deporte, entre otros: “1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.” y “3. Establecer un conjunto normativo armónico que en desarrollo de la presente Ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento... (...)”

Que de acuerdo a la Resolución 0974 del 29 de diciembre de 2020, por medio de la cual se reglamentan los apoyos financieros otorgados a los distintos organismos deportivos del municipio de Valledupar y debido a la gran demanda de solicitudes se hace necesario la creación de un comité evaluador de apoyos a organismos deportivos del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física – INDER Valledupar.

Que en el Acuerdo 020 del 20 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se modifica el acuerdo 033 de 1995 y se dictan otras disposiciones”, se establecen el objeto, la naturaleza, las funciones de INDER Valledupar, los programas institucionales y las funciones del Director General de la Entidad Descentralizada, entre otras.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1: Conformación, se conforma el Comité de Apoyos a Organismos Deportivos del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física – INDER Valledupar, como validador de las solicitudes de apoyos económicos, de transporte e implementación deportiva, presentadas por los organismos y/o liga deportivas.

Artículo 2. Miembros que lo conforman, el Comité de Apoyos a Organismos Deportivos del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física – INDER Valledupar, estará integrado por:

1. El Director General de INDER Valledupar, quien lo presidirá
2. El Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
3. El Jefe de la Oficina de Deporte, Recreación y Actividad Física, quien ejercerá la secretaría técnica
4. El Jefe de la Oficina de Planeación

Parágrafo, el Comité de Apoyo Deportivo, podrá invitar con voz pero sin voto a las sesiones, según la temática y asuntos a tratar a otros miembros de planta o contratistas de la entidad, cuando se considere necesario para la toma de decisiones.

Artículo 3. Funciones del Comité de Apoyos a Organismos Deportivos,

- Recibir, revisar y aprobar la cuantía de las solicitudes de apoyos a otorgar a los organismos deportivos
- Verificar el cumplimiento de los requisitos, estipulados en la resolución 0974 del 29 de diciembre de 2020
- Verificar que la aprobación del total de solicitudes de los apoyos, no supere el presupuesto aprobado en el proyecto de la vigencia
- Informar mediante oficio al solicitante la decisión de aprobación y/o rechazo debidamente motivado

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	Código: FT-GD-07
		Fecha: 31/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 3 de 3

Artículo 4. Funciones del Presidente, el presidente del Comité de Apoyos a Organismos Deportivos del INDER, será el Director General, quien tendrá las siguientes funciones:

- Presidir las sesiones del comité
- Evaluar las recomendaciones, observaciones y orientaciones del comité y adoptar las que considere convenientes

Artículo 5. Funciones del Secretario Técnico, la Secretaría Técnica del Comité de Apoyos a Organismos Deportivos del INDER, será ejercida por el Jefe de la oficina de Deportes y ejercerá las siguientes funciones:

- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias
- Remitir las solicitudes que sean aprobadas dentro del Comité al área de Financiera y Administrativa, para proceder con el trámite pertinente
- Informar mediante oficio al solicitante la decisión de rechazo debidamente motivado
- Elaborar las actas de cada sesión, archivando y custodiando las mismas
- Realizar seguimiento a los informes finales presentados por los Organismos Deportivos para culminación de la entrega de los apoyos otorgados

Artículo 5. Sesiones, Comité de Apoyos a Organismos Deportivos del INDER, sesionará de manera ordinaria semanalmente y de manera extraordinaria cuando el Director General lo considere pertinente teniendo en cuenta las cantidades de solicitudes recibidas.

Artículo 6. Vigencia, El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023.


NIWVER DAZA GAMEZ
 Director General INDER

Proyectó: Silvia Orozco Osprio – Jefe oficina Planeación
 Aprobó: Juan Carlos Zuleta Cuello – Jefe oficina Jurídica